

Fondo para reparación y actualización de equipamiento científico 80 años Fundación Williams

BASES Y CONDICIONES

PRESENTACIÓN

Este concurso tiene como objetivo contribuir al avance de la investigación científica argentina a través de la reparación, la mejora, y la actualización del equipamiento que se utiliza en proyectos de investigación que estén trabajando actualmente sobre temas, objetos, problemas o fenómenos propios del territorio argentino, en las siguientes disciplinas:

- Ciencias de la Tierra, del Agua y de la Atmósfera.
- Ciencias Agrarias
- Hábitat y Ciencias Ambientales
- Biología

Se podrán presentar solo solicitudes institucionales que apunten a realizar reparaciones, mejoras o actualizaciones en equipamiento de uso compartido por varios grupos de investigación.

Los destinatarios de estos subsidios son: institutos de investigación, unidades ejecutoras, y centros de investigación públicos o privados del sistema científico argentino. No serán admitidas solicitudes de investigadores a título individual.

Se podrán solicitar subsidios de hasta \$500.000 que podrán utilizarse para cubrir gastos de reparaciones, repuestos, reemplazo de accesorios, renovación de licencias, y actualización de piezas o componentes.

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- Contribuir a que los investigadores/as del sistema científico argentino generen conocimientos que se inserten a la vanguardia del debate científico internacional.
- Apoyar investigaciones científicas sobre fenómenos y objetos del territorio argentino en las áreas mencionadas cuyos procesos y logro de resultados dependen del uso de equipamiento actualizado y en óptimas condiciones.

- Contribuir a la mejora, actualización, reparación, y optimización del equipamiento científico de organizaciones dedicadas a la investigación científica en Argentina.
- Fortalecer las capacidades del sistema científico argentino a través del óptimo funcionamiento del equipamiento ya adquirido con otros fondos.

DESTINATARIOS

Institutos, unidades ejecutoras, centros de investigación públicos o privados, y organizaciones sin fines de lucro radicadas en el país cuya misión sea producir investigación científica de calidad y que para mejorar el cumplimiento de sus objetivos requieran la reparación, mejora y actualización del equipamiento científico de uso común.

Se podrán presentar solicitudes conjuntas entre varias instituciones que, para optimizar costos, se asocien y financien, por ejemplo, la visita de un técnico del exterior que sea necesario contratar para la prestación de un servicio de reparación. En dichos casos el presupuesto podrá elevarse a un máximo de \$500.000 por institución participante (si, por ejemplo, tres instituciones presentan una solicitud conjunta, el monto máximo será de \$1.500.000).

Se recomienda no presentar solicitudes por equipamiento que haya sido postulado al concurso PICT - RO 2022 organizado por la Agencia I+D+i.

USO DE LOS FONDOS

Los fondos solicitados pueden estar destinados a cubrir:

- Reparación de equipamiento científico por servicio técnico especializado.
- Compra de piezas, componentes y accesorios para reemplazo.
- Renovación de licencias de software.
- Gastos de administración del subsidio (hasta un 4% del total del subsidio).

Algunos ejemplos orientativos: calibración de equipos sofisticados, reemplazo de partes de equipos por deterioro o rotura, actualización de software asociados a equipos de medición, importación o compra de repuestos de equipos de uso constante, reparación mecánica de centrífugas y autoclaves, reparación de ultrafreezers por daño eléctrico u otro.

No se admitirán solicitudes para financiar servicios de mantenimiento de rutina ni para la compra de repuestos que se cambien también en forma rutinaria ya que esto debería estar previsto en la compra original de los equipos.

Recomendamos elaborar el presupuesto de la solicitud teniendo en cuenta posibles variaciones de precios que puedan tener lugar entre el momento de presupuestar los gastos y el momento de recibir los fondos.

CONDICIONES DE LOS SUBSIDIOS

- Se financiarán solicitudes por un monto máximo de hasta \$500.000 cada una. Para solicitudes conjuntas se admitirá un máximo de hasta \$500.000 por institución.
- Una solicitud puede contemplar la reparación y/o mejora de varios equipos.
- Se puede presentar más de una solicitud por institución.
- Los fondos asignados deberán ejecutarse en un lapso de seis meses a partir de la recepción de los fondos.
- Los fondos podrán ser complementados con recursos propios, lo cual debe figurar en el presupuesto presentado.
- Los fondos no podrán ser utilizados para la reparación o mantenimiento de vehículos.
- Con los fondos de estos subsidios no podrán cubrirse obras de infraestructura para la adecuación de espacios, mano de obra para construcción y mantenimiento edilicio, pintura, alquiler de oficinas o laboratorios, pago de impuestos, tasas, y servicios como luz, agua, gas, internet, hosting, y telefonía, sabáticos o fellowships en otras instituciones, pagos para publicación, viajes a congresos, ni cubrir o complementar becas o salarios de personal permanente en relación de dependencia.
- El equipamiento que se repare o actualice con fondos de estos subsidios no podrá ser utilizado en actividades, proyectos u organizaciones que tengan fines lucrativos.
- Los equipos reparados o actualizados mediante estos subsidios deberán permanecer en la institución que solicitó el subsidio. Si fuera necesario trasladarlos a otra institución o dependencia se deberá informar a la Fundación Williams y a la institución que solicitó el subsidio.
- Los fondos serán transferidos a una organización pública o privada con fines científicos o de apoyo a la ciencia exenta del pago del impuesto a las ganancias.
- El mero hecho de enviar un proyecto implica la aceptación de las bases y condiciones del concurso.

CÓMO POSTULARSE

Las solicitudes se deberán presentar a través de este [formulario online](#), al que también se puede acceder desde la página web de la Fundación Williams. En la web también está

disponible una visualización previa del formulario completo. No se recibirán postulaciones por otros medios. En el formulario se deberá cargar un presupuesto formal válido emitido por el o los proveedores involucrados en las tareas de reparación, mejora o actualización.

Dado que las solicitudes son institucionales y el equipamiento a reparar debe ser de uso compartido, el/la responsable de la solicitud será la máxima autoridad del instituto, unidad ejecutora o centro de investigación solicitante.

SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación estará a cargo de un jurado experto que confeccionará un orden de mérito. La Fundación podrá contactarse con los postulantes durante el período de evaluación para requerir información aclaratoria o adicional. El Consejo de Administración de la Fundación Williams tomará la decisión final sobre las solicitudes que recibirán los subsidios. La decisión del Consejo será definitiva e inapelable. El concurso podrá declararse desierto, y en consecuencia no hacerse efectivo, si, a juicio del Consejo de la Fundación, las solicitudes no cumplen con las condiciones mínimas requeridas en estas bases y condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Urgencia:** grado en que el equipamiento es clave para las rutinas de investigación.
- **Demanda:** cantidad de grupos de investigación que usan el equipamiento.
- **Antigüedad y vida útil:** año de fabricación y vida útil del equipamiento a reparar o actualizar.
- **Contrapartida:** el aporte económico que realiza la institución beneficiaria.

El aporte económico de la institución beneficiaria no es condición necesaria para acceder a los subsidios, pero será valorado positivamente siempre que sea superior al 20% del monto total solicitado. No se computarán como contrapartida los salarios de los investigadores, los salarios del personal de apoyo (CPA), ni otros fondos que no estén destinados específicamente al pago de las reparaciones o actualizaciones de equipamiento (por ejemplo, insumos para el uso de los equipos).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS SELECCIONADOS

El/la responsable de cada solicitud seleccionada (Director/a o Presidente) designará una organización para recibir y administrar los fondos. Dicha organización deberá remitir la siguiente documentación, sin la cual la transferencia de los fondos no podrá hacerse efectiva:

- Instituciones del ámbito privado como fundaciones, asociaciones civiles, y otras personas jurídicas sin fines de lucro: deberán presentar copia del certificado de exención del impuesto a las ganancias vigente, y copia del acta de designación de las autoridades en ejercicio.
- Instituciones públicas: deberán presentar copia de la resolución o decreto donde conste que la institución solicitante es dependiente del gobierno nacional, provincial o municipal, o del organismo autárquico que corresponda, y copia de la resolución de nombramiento de su director.

Ambos tipos de instituciones deberán enviar una carta de aceptación del subsidio (se proporcionará un modelo) y una copia del Reglamento de Subsidios de la Fundación Williams firmados por la máxima autoridad de la organización que recibe los fondos y por el director/a o presidente de la institución beneficiaria final. En caso de no presentar esta documentación en un plazo de 15 días corridos desde el anuncio de las solicitudes seleccionadas, la Fundación Williams se reserva el derecho de revocar el otorgamiento del subsidio.

ASIGNACIÓN, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE LOS FONDOS

La fundación realizará la transferencia de los fondos en forma electrónica tras recibir la documentación anteriormente mencionada. Se transferirá la totalidad del subsidio. La organización que reciba los fondos deberá emitir un comprobante a nombre de la Fundación Williams. Al transferir los fondos, junto con el comprobante de la transferencia, la Fundación enviará a cada responsable un instructivo y una planilla para realizar oportunamente la rendición de gastos.

Las solicitudes seleccionadas deberán ejecutarse en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la recepción de los fondos. Una vez ejecutados los fondos se deberá remitir a la Fundación Williams la rendición de los gastos realizados en un plazo máximo de dos meses a partir de la finalización del proyecto, y hasta el 30 de junio de 2024. No se solicitará un informe final escrito.

Los gastos realizados deberán guardar estricta relación con los que figuran en el presupuesto aprobado. Si hubiera necesidad de modificar algún ítem se deberá solicitar autorización por correo electrónico justificando los cambios a gestion@fundacionwilliams.org.ar.

PLAZOS Y CRONOGRAMA

Apertura del llamado	17 de julio
Fecha límite para el envío de solicitudes	31 de agosto
Anuncio de solicitudes seleccionadas	21 de septiembre
Envío de documentación	Hasta el 6 de octubre
Transferencia de los fondos	48 hs después de enviada la documentación
Ejecución de los proyectos	Octubre 2023 a junio 2024
Rendición final de gastos	Hasta el 31 de julio 2024

Las solicitudes seleccionadas se comunicarán a través de la página web de la Fundación Williams y se enviará un correo electrónico de notificación solamente a las instituciones seleccionadas. En ese momento recibirán indicaciones para coordinar el envío de la documentación requerida a fin de poder transferir el subsidio. Las solicitudes que no resulten seleccionadas no recibirán aviso.

CONSULTAS

Enviar un correo electrónico a: gestion@fundacionwilliams.org.ar
